

26/5

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA TRES**

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA



**A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL
1 DE ENERO 2014 AL 30 DE ABRIL DEL 2015**

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2015





INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Aspectos Generales	1
1.1 Resumen de los resultados de la auditoría	1
1.1.1 Tipo de opinión del dictamen	1
1.1.2 Sobre aspectos financieros	1
1.1.3 Sobre aspectos de control interno	1
1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal	1
1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna	2
1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	2
1.2 Comentarios de la administración	2
1.3 Comentarios de los auditores	2
2. Aspectos Financieros	3
2.1 Dictamen de los auditores	4
2.2 Información financiera examinada	
3. Aspectos de Control Interno	5
3.1 Informe de los Auditores	5
4. Aspectos de Cumplimiento Legal	7
4.1 Informe de los auditores	
4.2 Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Cumplimiento Legal	8
5. Análisis de Informe de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditorías.	9
6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoria Anteriores.	9
7. Recomendaciones de Auditoria	9





Señores

Concejo Municipal de la Alcaldía de Tonacatepeque

Departamento de San Salvador

Presentes.

El informe contiene los resultados de nuestra Auditoría Financiera, de las operaciones realizadas por la Administración de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, durante el período comprendido del 1 de enero 2014 al 30 de abril del 2015. En cumplimiento a lo establecido el artículo 195 de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoría, aplicados a la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero 2014 al 30 de abril de 2015, y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, concluimos que el tipo de opinión del dictamen es limpio.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 1 de enero 2014 al 30 de abril del 2015, de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoría al sistema de control interno del área financiera, no encontramos aspectos que se consideren condiciones reportables, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.



1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas revelaron, los siguientes incumplimientos:

1. ATRASO EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL

1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Efectuamos análisis a informes de Auditoría Interna emitidos durante el año 2010, en los cuales no encontramos condiciones que llamaran nuestra atención, para incluir en nuestro informe de auditoría.

En cuanto a la Firmas Privadas de Auditoría no obtuvimos evidencia que existió contratación para el periodo 2014 y 2015 por parte de la Administración.

1.1.6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, relacionadas con el Informe de Auditoría Financiera de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, cuyos resultados fueron dados a conocer a la Administración en el mes de julio del 2015 y del Examen Especial del Proceso de Licitación, Ejecución y Liquidación de los Proyectos Ejecutados por la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque por el periodo del 1 de enero 2013 al 31 de enero 2015 por encontrarse en proceso y no contener recomendaciones por ser hechos consumados.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración, a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuesta a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores, a fin de determinar si fueron desvanecidas o se mantienen para efectos de informe.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante que la Administración de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, presentó comentarios y evidencias a las condiciones comunicadas, después del análisis respectivo, algunas observaciones no fueron desvanecidas; por lo tanto, forman parte del presente informe, los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.





2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de la Alcaldía de Tonacatepeque

Departamento de San Salvador

Presentes.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero 2014 al 30 de abril de 2015. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión sobre los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero 2014 al 30 de abril de 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 22 de octubre de 2015

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres





2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Examinamos la información que se detalla continuación:

- ↗ Estado de Situación Financiera
- ↗ Estado de Rendimiento Económico
- ↗ Estado de Flujo de Fondos
- ↗ Estado de Ejecución Presupuestaria

Notas Explicativas a los Estados Financieros.





3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

**Concejo Municipal de la Alcaldía de Tonacatepeque
Departamento de San Salvador
Presentes.**

Hemos examinado los estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero 2014 al 30 de abril de 2015, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos el examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.





**CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPUBLICA**

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la Administración en Carta de Gerencia de fecha 4 de septiembre de 2015.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifican todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 22 de octubre de 2015

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres





4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de la Alcaldía de Tonacatepeque

Departamento de San Salvador

Presentes.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero 2014 al 30 de abril de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del periodo antes mencionado, de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, así:

1. ATRASO EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 22 de octubre de 2015

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres





4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

1. ATRASO EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL

Comprobamos que el Contador Municipal, por cuatro meses no ha actualizado los registros contables de la Municipalidad de Tonacatepeque por el período del 1 de enero al 30 de abril del año 2015.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, TÍTULO VI DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CAPÍTULO III DISPOSICIONES DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Registro del Movimiento Contable Institucional, en el artículo 192 establece: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano."

Asimismo, en el artículo 194 establece: "Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes."

Y en el Artículo 197 establece: "Funciones de las Unidades Contables Institucionales. Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones:...c) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo;..."

El Código Municipal, en su TÍTULO VI DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CAPÍTULO IV DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, en el artículo 104 literal b) establece: "Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales..."

El Manual de Organización y Funciones y Descripción de Puestos de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, en las Funciones de Contabilidad, establece: "Registrar oportuna y cronológicamente todas las operaciones de ingresos y gastos que se generen como resultado de la ejecución presupuestaria y financiera de la Municipalidad, incluyendo los ingresos y egresos de los proyectos ejecutados o por ejecutar."





La causa se debe al incumplimiento de la normativa aplicable por parte del Contador Municipal.

Lo anterior ocasiona que la información financiera sea inoportuna para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 8 de octubre de 2015; el señor Contador Municipal manifestó lo siguiente: "Para tal observación hago constar que a mi persona se le asignó el cargo de Contador Municipal a partir del 01 de Septiembre de 2014, por lo que a esa fecha recibí la Unidad al Cierre de Diciembre de 2013, por lo que se trabajó para la actualización Contable a partir de esa fecha anexando Remisión de Cierre Contable al 30 de Abril de 2015, para que sirva de prueba documental para desvanecer dicho hallazgo."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios expuestos y la documentación de respaldo presentada por el Contador Municipal, somos de la opinión que la observación se mantiene, en virtud que los estados financieros ajustados fueron presentados son a diciembre del 2014; sin justificar la actualización de los registros contables de enero a abril de 2015.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Efectuamos análisis a informes de Auditoría Interna emitidos durante el año 2010, en los cuales no encontramos condiciones que llamaran nuestra atención, para incluirlos en nuestro informe de auditoría.

En cuanto a la Firmas Privadas no existió contratación para el período 2014 y 2015 por parte de la Administración.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, relacionadas con el Informe de Auditoría Financiera de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del





**CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPÚBLICA**

2013, cuyos resultados fueron dados a conocer a la Administración en el mes de julio del 2015 y del Examen Especial del Proceso de Licitación, Ejecución y

Liquidación de los Proyectos Ejecutados por la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque por el período del 1 de enero 2013 al 31 de enero 2015, debido a que están en proceso.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Recomendamos al Concejo Municipal, para que el Contador Institucional actualice los registros contables de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque.

